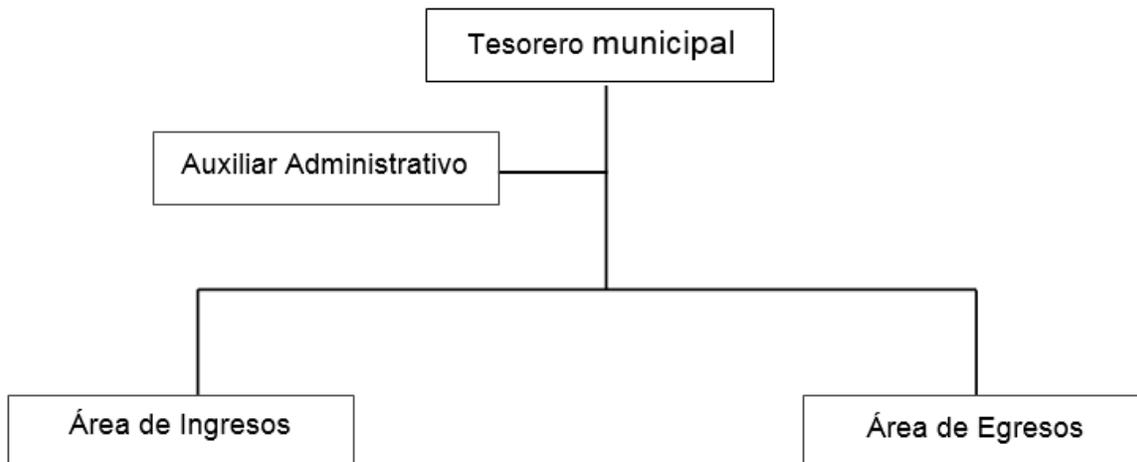


## XXII.- ORGANIGRAMA TESORERÍA MUNICIPAL.



### Objetivo

Apoyar al Ayuntamiento en la administración adecuada de las finanzas para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2015-2018 a través de la organización y control de los recursos económicos para el pago de gasto, así como recibir, concentrar, custodiar y manejar los fondos y valores de las aportaciones federales, estatales y municipales, validando el ingreso y erogaciones que sean afines al presupuesto autorizado.

### Funciones

- ✓ Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el manejo de los asuntos financieros del Municipio;
- ✓ Asumir bajo su estricta responsabilidad lo relativo a las erogaciones que realice fuera de los presupuestos y programas aprobados por el Ayuntamiento;
- ✓ Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la respectiva ley de ingresos municipal y demás leyes fiscales; así como administrar las participaciones y transferencias en contribuciones federales y estatales;
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;
- ✓ Tener al corriente el padrón fiscal municipal, así como ordenar y practicar visitas de auditoría conforme a derecho, a los obligados en materia de contribuciones hacendarias municipales;
- ✓ Ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivo el pago de las contribuciones cuyo cobro le corresponda al Municipio;
- ✓ Llevar la contabilidad del Municipio;
- ✓ Formular mensualmente un estado financiero de los recursos municipales, y presentarlo al Cabildo, debiendo enviarlo posteriormente para su fiscalización al Congreso del Estado.

- ✓ Ejercer el presupuesto anual de egresos y vigilar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados por el Cabildo.
- ✓ Intervenir en la formulación de convenios de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado;
- ✓ Elaborar el proyecto y someter a la aprobación de Cabildo en forma oportuna, la cuenta pública anual municipal y el presupuesto anual de egresos